



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2018-MPSM/A

San Miguel, 08 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N°015-2018/CGRD-PPDC-MPSM/OLCHC, propuesta presentada por el Jefe(e) de Centro de Gestión de Riesgos y Desastres, para la designación de Brigadas de Voluntarios Municipales de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, con Informe N°015-2018/CGRD-PPDC-MPSM/OLCHC, de fecha 29 de mayo del 2018, el Jefe(e) del centro de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la Conformación de Brigada de Voluntarios Comunitarios, los cuales apoyaran en el proceso de la convocatoria de la comunidad, para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de la comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales y contar con personal capacitado.

Que, el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, establece en sus artículos 7° y 11°, que en cada distrito del país se constituirán los Comités Distritales de Defensa Civil, presididos por el Alcalde respectivo y encargado de llevar a cabo la función ejecutiva del SINADECI (Sistema Nacional de Defensa Civil),

Que, los referidos Comités Distritales de Defensa Civil, se encuentran las Brigadas Operativas constituidas para actuar en caso de desastres, atención en primeros auxilios, tomando acciones especializadas como instalación de refugios y otras funciones que se requieran de acuerdo a la magnitud del desastre, las mismas que se señalan en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-88-SGDM.

Que, mediante Directiva N° 37-INDECI/AD-96 del 23 de julio de 1996, regula la organización y funciones generales y particulares de las Brigadas de Defensa Civil.

Según lo establecido en el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la **BRIGADA DE VOLUNTARIOS COMUNITARIOS** de la Municipalidad Provincial de San Miguel que estará conformada por las siguientes personas:

1. MOLINA PAUCAR BENEDICTO.
2. BECERRA ROMERO PEDRO.
3. DIAZ HUANGAL ISAIAS.
4. BECERRA ROMERO NOLBER.
5. BECERRA ROMERO CELCER.
6. SALDAÑA ESPINOZA ROBIN SAMIR
7. ROJAS COBA NELHIÑO.
8. IDROGO MENDOZA DANIEL.
9. SALCEDO CUBAS SEGUNDO.
10. BECERRA SUAREZ IDELSO.
11. LOZANO HERNANDEZ RICHARD
12. BECERRA ROMERO MOHAMED ALI.
13. BECERRA ROMERO CELESTINO.
14. ROMERO CIENFUEGOS NORMEL.
15. ROMERO CIENFUEGOS DULMER.
16. MONTENEGRO CUBAS JUAN CARLOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de la Brigada de Voluntarios Comunitarios, realizaran sus funciones Ad Honoren. Asimismo, podrán ser separados de la Brigada en caso de que incurran en algún desacato a las órdenes o falta a la moral y las buenas costumbres, sancionándose de acuerdo al Reglamento Interno establecido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente disposición a los interesados, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, así como a las diferentes dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (www.muni-sanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Gerencia
SINAGER
SGIE
SGDS
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos